



Oficio FC/W3H/339/2024

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2024

A quien corresponda  
Presente.

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330014024000045** dirigida a **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** y recibida el **23 de septiembre de 2024** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala lo siguiente:

*"trm" Sic*

Y en el archivo adjunto a su solicitud:

*"Solicito todos los contratos, convenios y anexos que hayan sido terminados de manera anticipada de los contratos sobre obras públicas, servicios relacionados con obras públicas y adquisiciones del 1 de diciembre de 2018 al 20 de septiembre de 2024. TAMBIÉN REQUIERO TODA LA EXPRESIÓN DOCUMENTAL DONDE CONSTEN LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS de los contratos, ASÍ COMO EL MONTO DE PAGO que se dio a las personas físicas o morales derivado de los contratos que hayan sido terminados de manera anticipada." Sic*

En atención a su requerimiento de información, me permito comunicarle lo siguiente:

**FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** es una empresa de participación estatal mayoritaria que dentro de sus atribuciones entre otras, tiene la realización de obra, tanto pública como privada, además de realizar cualquier tipo de enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sin embargo por su situación financiera, se ubica en una causa de disolución, por la pérdida de más de las dos terceras partes de su capital social, en términos de lo previsto en el artículo 229 de la Ley de General de Sociedades Mercantiles.

En ese contexto, en el ejercicio fiscal 2017, el Consejo de Administración de **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** adoptó el acuerdo de liquidar a los trabajadores en activo y cerrar los contratos de obra y mantenimiento que operaba, por lo que finalizaron sus operaciones inherentes a su objeto social.

Consecuentemente, **FONATUR Constructora, S.A. de C.V.** no tiene servidores públicos adscritos a su estructura orgánica autorizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública que desempeñen un empleo, cargo o comisión.





En ese sentido, al no realizar operaciones inherentes a su objeto social, no existen unidades y/o áreas administrativas en operación, en razón de lo cual, no obtiene ni dispone de recursos propios, asimismo, no recibe recursos fiscales, de manera que está impedida materialmente para realizar erogaciones de cualquier índole.

En materia de transparencia, únicamente, a través del suscrito, quien es el Apoderado Legal de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., funge como Titular de la Unidad de Transparencia, por los antecedentes mencionados con anterioridad, FONATUR Constructora, S.A. de C.V., está impedida materialmente para integrar un Comité de Transparencia, de manera que no se emiten actas y/o resoluciones.

No se omite señalar que, FONATUR Constructora, S.A. de C.V. se encuentra en funcionamiento sin realizar operaciones inherentes a su objeto social, de manera que continúa atendiendo las disposiciones de orden administrativo y normativo a que está sujeta como Empresa Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en coordinación con el apoyo de dos servidores públicos más.

De conformidad con los antecedentes mencionados con anterioridad:

- FONATUR Constructora, S.A. de C.V. por su situación financiera y operativa, está impedida materialmente para realizar erogaciones de cualquier índole.
- Del 1 de diciembre de 2018 al 20 de septiembre de 2024, FONATUR Constructora, S.A. de C.V. no dio por terminados anticipadamente contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- FONATUR Constructora, S.A. de C.V. no realizó erogaciones (pagos) a ninguna persona física o moral derivado de contratos que hayan sido terminados de manera anticipadamente.
- FONATUR Constructora, S.A. de C.V. no generó información y/o documentación relacionada con la formalización y terminación anticipada de contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas ni respecto a erogaciones (pagos) a ninguna persona física o moral derivado de la celebración y terminación anticipada de este tipo contratos en la materia.





Con la finalidad de garantizar las medidas y condiciones de acceso a la información, en caso de inconformidad, podrá presentar el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., en términos de lo previsto en los artículos 142 al 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, en los artículos 147, 148, 149, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Jorge Armando Nieto Barajas**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
FONATUR Constructora, S.A. de C.V.